



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Comunales ha considerado el Proyecto de Ley **45885 - CD - FP - PS** – autoría del diputado BLANCO, por el cual se dispone la donación a la comuna de Villa Ana, departamento General Obligado, de una fracción de terreno que se encuentra en zona suburbana de esa localidad, propiedad del Gobierno de Santa Fe ; y por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto que a continuación se transcribe.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1 - Dispónese la donación a la Comuna de Villa Ana, Departamento General Obligado, de una fracción de terreno que se encuentra ubicado en zona suburbana de esa localidad, propiedad del Gobierno de Santa Fe. El predio se compone de 100 metros en su frente norte, por 200 metros en su frente oeste, 100 metros en su frente sur y 200 metros en su frente este del Plano de Mensura N° 17. 934, Manzana N° 0025, Parcela N° 0001, Dominio: Tomo: 091P, Folio N° 525, Número 66009, Fecha 01/09/1958, Partida Catastral N° 030900-515466/0002-5, ubicado en las inmediaciones del inmueble de Propiedad de la Empresa Provincial de la Energía, Barrio Centro.

ARTÍCULO 2 - La donación dispuesta en el artículo anterior se realiza con el cargo de que los terrenos objeto de la misma sean destinados únicamente para la construcción de viviendas.

*2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS,
VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL
SUR*



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 3 - La transferencia se efectuará libre de deudas y gravámenes. Los gastos de la misma serán a cargo de la donataria.

ARTÍCULO 4: Comuníquese al Poder Ejecutivo

SALA DE LA COMISIÓN – ZOOM, 26 de mayo de 2022.

ORCIANI – BRAVO - PINOTTI

LENCI - ARMAS BELAVI